

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2020
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE
LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y
PUCHUNCAVÍ

RESOLUCIÓN N°/ 02

Valparaíso 10 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; El Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; y en el Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1° El Decreto Supremo N° 105 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví y que en sus artículos 29, 31, 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53 y 54, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

2° Que la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ha elaborado su Planificación Anual en el que constan las acciones y medidas de esta SEREMI del Medio Ambiente para el año 2020, asociados al referido Plan de Prevención y de Descontaminación.

3° Que la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 10 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que competen al Ministerio del Medio Ambiente y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de planes de descontaminación.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que le corresponda las competencias del Ministerio del Medio Ambiente en el artículo N° 70.

RESUELVO:

1° FÍJESE la planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví para el año 2020:

Materia	Artículo	Actividad	Periodo de ejecución
Control fuentes areales	29	Informe favorable Seremi del Medio Ambiente respecto de sistemas para evitar dispersión de material particulado. (Art. 29)	enero a diciembre
Control emisiones COVs	36	Aprobación Técnica para impedir emisiones de COVs en Titulares Sistemas de tratamiento de aguas residuales Fuentes e nuevas	enero a diciembre
Control de emisiones asociadas a calefacción	41	Elaboración de un catastro de calefactores instalados en las zonas urbanas que utilicen leña como combustible	Marzo 2019-marzo 2020

domiciliaria		Presentación de solicitud al FNDR, para financiar programa de recambio de voluntario de calefactores a leña en zonas urbanas.	Abril a diciembre 2020
Compensación de emisiones	43	Revisión de la componente atmosférica de proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	enero a diciembre
		Aprobación y revisión programa de Compensación de emisiones de proyectos aprobados con exigencias de compensación de emisiones	enero a diciembre
Gestión de Episodios Críticos	45	Apoyo a delegado presidencial Gestión de Episodios Críticos	enero a diciembre
Gestión de Episodios Críticos	46	a) Informe diario pronóstico meteorológico publicado en ((art. 46 letra b)) https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-conconquintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-12	enero a diciembre
		b) Colaboración en el programa de fiscalización G.E.C ((art. 46 letra e))	enero a diciembre
	48	Informar al delegado presidencial sobre la calidad del aire* y el pronóstico meteorológico (la calidad del aire se publica en https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-conconquintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-12 .	enero a diciembre
	49	Revisión planes operacionales de proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	enero a diciembre
Seguimiento de vigilancia de calidad del aire y programa de difusión educación ambiental	51	Pronunciarse sobre exigencias de monitoreo a proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	enero a diciembre
	52	Actualizar el inventario de emisiones del año anterior de aquellos establecimientos que representan el 80% de las emisiones de MP, NOx, SO2 y COVs	Junio 2020
Seguimiento de vigilancia de calidad del aire	53	Implementación plataforma información a ciudadanía sobre calidad del aire, emisiones, meteorología y ventilación, inventario de emisiones**.	Marzo 2019 a marzo 2020.
Programa de involucramiento comunitario	54	Informar a la ciudadanía respecto de los avances de Plan	Primer semestre 2020

* En caso de mala calidad del aire o niveles de emergencia definido por las normas de calidad vigentes.

** En inventario señalado, corresponde al citado en el artículo 52 del PPDA y cuya publicación corresponde a junio del 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



V. Gasmuri
VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

SGA/CPC/gusm